

DECRETO N° 010
(Enero 28 de 2013)

POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODERNIZA LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y SE ESTABLECE LA ESCALA DE SALARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

En ejercicio de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 315, numeral 7; en consonancia con las disposiciones legales establecidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 904 de 2004, 1148 de 2007, 1551 de 2012 y los Decretos 2400 y 3074 de 1968, 1950 de 1973, 785, 1227, 2539 de 2005 y 1937 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Santa Rosa de Osos es una Entidad Territorial del orden Municipal, con autonomía Administrativa, patrimonio Independiente y presupuesto propio, cuyo representante legal, nominador y ordenador del gasto es el Alcalde Municipal.
2. Que de conformidad con la naturaleza jurídica del Municipio, el Régimen de Administración de personal, aplicable a sus servidores públicos del Municipio, es el contemplado en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, al igual que los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968; en concordancia con el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, por la expresa remisión que la Ley 909 de 2004 hace en su artículo 57 e igualmente, se aplican los contenidos de las leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012 y el Decreto Reglamentario 785 de 2005.
3. Que de conformidad con el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Nacional, le corresponde al Alcalde Municipal crear, suprimir y fusionar los cargos de la planta de personal de la entidad territorial e igualmente, establecer las funciones de los servidores públicos que presten sus servicios a la entidad pública en desarrollo de lo previsto en el artículo 122 ídem.
4. Que de conformidad con el artículo 313, numeral 6 de la Constitución Nacional, le corresponde al Concejo Municipal determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, precisándose que la corporación edilicia autorizó al Alcalde Municipal para hacer uso de dichas atribuciones, mediante el Acuerdo N° 019 de 2012.
5. Que de conformidad con las Leyes 909 de 2004, en consonancia con los Decretos Reglamentarios 785 y 2539 de 2005, es obligatorio para todas las entidades públicas, cualquiera que sea su orden, ajustarse al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos dispuestos en ellos, sin que les sea dado modificar la estructura allí establecida y que para tal efecto, se deben ajustar las plantas de personal y los respectivos manuales de funciones y de requisitos.
6. Que el Municipio llevó a cabo un estudio técnico tendiente a reformar la estructura administrativa, la planta de cargos y el manual de funciones, requisitos y competencias laborales, para lo cual, además de ejercer las atribuciones propias, se hizo uso de las conferidas por el concejo municipal mediante el Acuerdo N° 019 de 2012, artículo 5, numeral 4, razón por la cual el presente Decreto tendrá fuerza de Acuerdo.
7. Que de conformidad con los resultados y recomendaciones del estudio técnico, se crearan las plazas que a continuación se indican, con la denominación, nivel, código y grado, precisando

que por estar adscritas al Despacho del nominador o cuyo ejercicio implica la administración, manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado, tendrán la naturaleza jurídica de libre nombramiento y remoción.

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	PLAZAS
Auxiliar de servicios generales	Asistencial	470	02	1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01	6
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1
Técnico Administrativo (Comunicaciones y emisora)	Técnico	367	02	2
Jefe de oficina (Terminal, Educación cultural, Inclusión social, Gestión del Riesgo y Deporte Urbano)	Directivo	006	02	5
Jefe de oficina (Servicios públicos y desarrollo Urbanístico)	Directivo	006	03	2
Jefe de oficina (Control Social)	Directivo	006	05	1
Secretario de Despacho (Secretaría de Servicios Generales)	Directivo	020	01	1

8. Que de conformidad con los resultados y recomendaciones del estudio técnico, se elevarán a Secretaría de Despacho, Nivel Directivo, las jefaturas de oficina y las direcciones con denominación, código, nivel, grado y salario mensual que a continuación se indican:

PLAZAS	DESPACHOS	NIVEL	CODIGO	GRADO	SALARIO
11	Secretario de Despacho (Secretarías de Hacienda, Planeación, Vivienda y Desarrollo Urbano, Educación, Transportes y Tránsito, Bienestar Social, Deportes e Infraestructura Física)	Directivo	020	01	2.750.000

9. Que la Actual Secretaría General y Gobierno, se denominará Secretaría de Gobierno, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02, la cual será de libre nombramiento y remoción, adscrita al Despacho del Alcalde.

10. Que consecuente con la recomendación y las conclusiones del estudio técnico, se creará la Secretaría de Servicios Generales, Nivel Directivo, Código 020, Grado 01, la cual será de libre nombramiento y remoción, adscrita al Despacho del Alcalde.

11. Que los cargos y/o plazas que se ajustaran en sus niveles, grados y denominaciones serán las siguientes:

ANTERIOR CARGO	ANTERIOR CODIGO	PLAZAS	NUEVO CARGO	NUEVO CODIGO
Auxiliar Administrativo	40703	1	Técnico operativo (Cobro Coactivo)	36702
Auxiliar Administrativo	40701	1	Técnico operativo (Gestión Financiera)	36702
Jefe de Oficina (Desarrollo Comunitario)	00603	1	Jefe de Oficina (Competitividad y productividad)	00603
Secretario de Despacho (Secretaría general y de Gobierno y Asuntos Administrativos)	02001	1	Secretario de Despacho (Secretaría General)	02001
Director Administrativo	00901	8	Secretario de Despacho (Secretarías de Hacienda, Planeación, Vivienda y Desarrollo Urbano, Educación, Transportes y Tránsito, Bienestar Social, Deportes e Infraestructura Física)	02001
Director Local de Salud	08001	1	Secretario de Despacho (Secretario de Salud y Protección Social)	02001
Asesor Cultura Ciudadana	10502	1	Jefe de oficina participación ciudadana	00603

12. Que el Alcalde distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

13. Que para atender los gastos del personal a vincular, existe disponibilidad en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa de Osos los siguientes Cargos y/o Plazas, los cuales son de libre nombramiento y remoción:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	PLAZAS
Auxiliar de servicios generales	Asistencial	470	02	1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01	6
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1
Técnico Administrativo (Comunicaciones y emisora)	Técnico	367	02	2
Jefe de oficina (Terminal, Educación cultural, inclusión social, Gestión del Riesgo y Deporte Urbano)	Directivo	006	02	5
Jefe de oficina (Servicios públicos y saneamiento Básico y desarrollo Urbanístico)	Directivo	006	03	2
Jefe de oficina (Control Social)	Directivo	006	05	1
Secretario de Despacho (Secretaría de Servicios Generales)	Directivo	020	01	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Reclassificar los cargos y/o plazas de la planta de cargos del Municipio de Santa Rosa de Osos con las especificaciones técnicas que a continuación se indican, los cuales son de libre nombramiento y remoción, así:

ANTERIOR CARGO	ANTERIOR CODIGO	PLAZAS	NUEVO CARGO	NUEVO CODIGO
Auxiliar Administrativo	40703	1	Técnico operativo (Cobro Coactivo)	36702
Auxiliar Administrativo	40701	1	Técnico operativo (gestión financiera)	36702
Jefe de Oficina (Desarrollo Comunitario)	00603	1	Jefe de Oficina (Competitividad y productividad)	00603

Secretario de Despacho (Secretaría general y de Gobierno y Asuntos Administrativos)	02001	1	Secretario de Despacho (Secretaría general)	02001
Director Administrativo	00901	8	Secretario de Despacho (Secretarías de Hacienda, Planeación, Vivienda y Desarrollo Urbano, Educación, Transportes y Tránsito, Bienestar Social, Deportes e Infraestructura Física)	02001
Director Local de Salud	08001	1	Secretario de Despacho (Secretario de la Protección Social)	02001
Asesor Cultura Ciudadana	10502	1	Jefe de oficina participación ciudadana	00603

ARTÍCULO TERCERO: Los cargos de Director Administrativo que se mantienen, luego de la reclasificación de cargos, son:

CARGO	CÓDIGO	PLAZAS
Director Administrativo (FOVIS y PROYECTOS)	00901	2
Director Administrativo (UMATA)	00902	1

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar la planta de cargos para el Municipio de Santa Rosa de Osos y la correspondiente escala salarial como a continuación se indica:

PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL
1	Alcalde	Directivo	005	01	2.879.348
6	Agente de Tránsito	Asistencial	403	01	1.187.692
1	Almacenista General	Profesional	215	01	2.015.264
1	Asesor (Alcaldía)	Asesor	105	02	1.890.055
1	Asesor (Desarrollo Rural)	Asesor	105	01	1.296.204
21	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01	1.187.692
3	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1.296.204
2	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	1.404.000
2	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04	1.682.565

1	Auxiliar de servicios generales	Asistencial	470	02	1.187.692
1	Comisario de Familia	Profesional	202	02	2.288.000
2	Conductor	Asistencial	482	02	1.296.204
1	Conductor	Asistencial	482	01	1.049.368
2	Director Administrativo (FOVIS y PROYECTOS)	Directivo	009	01	2.548.000
1	Director Administrativo (UMATA)	Directivo	009	02	2.700.000
1	Inspector de Policía	Técnico	303	01	1.682.565
1	Inspector de Policía	Técnico	303	02	1.890.055
9	Jefe de Oficina (Impuestos; Recursos Naturales; Presupuesto; Estadística; Deporte Rural, Terminal, Educación cultural, Gestión del Riesgo y Deporte Urbano)	Directivo	006	02	1.682.565
6	Jefe de Oficina (Participación Ciudadana, Desarrollo Territorial, Desarrollo Urbanístico, Inclusión Social, Competitividad y productividad y Servicios Públicos y saneamiento básico)	Directivo	006	03	1.890.055
1	Jefe de Oficina (Emisora)	Asesor	115	01	1.890.055
1	Jefe de Oficina (Contabilidad)	Directivo	006	04	2.015.264
3	Jefe de Oficina (Talento Humano, Control Social; Cobro coactivo y Convivencia Ciudadana)	Directivo	006	05	2.184.000
2	Profesional Universitario (Psicólogo; Trabajador Social)	Profesional	202	01	1.890.055
11	Secretario de Despacho	Directivo	020	01	2.750.000
1	Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde	Asistencial	438	01	1.682.565
1	Secretaria Ejecutiva (Secretaría de Gobierno)	Asistencial	425	01	1.456.000
1	Técnico Administrativo (SISBEN)	Técnico	367	01	1.296.204
9	Técnico Administrativo (Educación, Seguridad Alimentaria, Archivo, Cobro Coactivo, gestión financiera, Trámites y Matrículas, Turismo, Comunicaciones y Emisora)	Técnico	367	02	1.500.114
2	Técnico Administrativo (Mujer; Catastro)	Técnico	367	03	1.682.565
1	Técnico Administrativo (Cultura)	Técnico	367	04	1.890.055
1	Técnico Operativo (Enlace Municipal)	Técnico	314	01	1.296.204
2	Técnico Operativo (Sistemas y Parque Automotor)	Técnico	314	02	1.682.565
1	Inspector de Bosques	Asistencial			758.042

ARTÍCULO QUINTO: La planta de personal que se adopta será de carácter global y corresponde al Alcalde distribuir los cargos, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 28 días del mes de enero de 2013

FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA
Alcalde

Elaboró: Diana preciado
Proyectó y revisó: Alonso Arroyave